



RESOLUCIÓN EXENTA N° 14/1/2/ 0130 /

SANTIAGO, 20 AGO. 2012

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS**

- a) La Resolución N° 436 del 14 de Septiembre del año 2009, de esta Dirección General, totalmente tramitada por la Contraloría General de la República, mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- b) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° de la Ley N° 16.752 Orgánica de la DGAC, y lo señalado en el párrafo III del Título III (artículos 66° y siguientes ) del D.L. 1939 de 1977.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO**

- a) Que mediante Resolución Exenta N° 0589 de fecha 01 de abril de 2003, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC", aprobó contrato de arrendamiento, consistente en una superficie aproximada de 300 mts<sup>2</sup> para la ubicación de equipos de transmisión, antenas receptoras y repetidoras de telefonía celular y radiocomunicaciones, ubicada en el Aeropuerto Cerro Moreno de la ciudad de Antofagasta.
- b) Que mediante carta de fecha 02 de abril de 2012, la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., solicitó el termino del contrato señalado en la letra a), precedente, con fecha 02 de abril de 2012.
- c) Que mediante reuniones sostenidas con la empresa, se ha convenido de mutuo acuerdo resciliar el contrato con fecha 31 de Julio de 2012.
- d) Que mediante Memorándum N° 187 de fecha 20 de Agosto de 2012, la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., remitió a esta Dirección General la resciliación del contrato.

**RESUELVO:**

- 1. Apruébase, con esta fecha, resciliación de contrato de arrendamiento suscrita con fecha 31 de Julio de 2012, entre la DGAC y la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., en adelante la arrendataria, una superficie aproximada de 300 mts<sup>2</sup> para la ubicación de equipos de transmisión, antenas receptoras y repetidoras de telefonía celular y radiocomunicaciones, ubicada en el Aeropuerto Cerro Moreno de la ciudad de Antofagasta.

2. La arrendataria deberá tomar contacto con la Jefatura del Aeropuerto Cerro Moreno de la ciudad de Antofagasta, para proceder a suscribir en triplicado el Acta de Recepción con fecha 31 de Julio de 2012.
5. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

**Anótese y Comuníquese.**



**DISTRIBUCIÓN:**

1. **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**  
**AV. PROVIDENCIA N° 111, PROVIDENCIA - SANTIAGO.**
2. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
3. DGAC., AEROPUERTO CERRO MORENO, JEFATURA.
4. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES. ✓
5. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES.

VIP/MOD/CPA/DSG 270812